

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SUPIA CALDAS
Interlocutorio No 183

Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Prueba Extraproceso Interrogatorio de Parte**
Solicitante: **JAIRO ALBERTO MARIN GIRALDO**
Absolvente: **JULIA ROSA CARDENAS DE NARVAEZ**
Radicado: 2022-00069-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la solicitud de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la solicitud, pudo percatarse este Despacho Judicial que no aparece el lugar de residencia del absolvente, por lo que debe aclarar su dirección para efectos de la competencia.

De conformidad con lo anterior y teniendo en consideración que la solicitud aun no cumple los requisitos legalmente establecidos, se habrá de **INADMITIR** la misma, concediéndole a la parte solicitante el termino de cinco (5) días para que proceda a subsanarla en la forma ordenada, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SUPIA CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de INTERROGATORIO DE PARTE presentada por el señor JAIRO ALBERTO MARIN GIRALDO, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco -5- días para que proceda a subsanar los defectos de que adolece, so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. _____ del _____

ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
Secretaria